

RAD: 2021-00013-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: CARMEN EDITH SEPÚLVEDA RANGEL.
PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA.

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, memorial del 27 de enero de 2021 mediante el cual se solicita medida cautelar innominada.
Bucaramanga, 23 de febrero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo ordenado en el auto admisorio del 29 de enero de 2021, previo al decreto de medidas cautelares se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, presente caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la cuantía del proceso para responder por las costas y perjuicios de su práctica, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **24 de febrero de 2021**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **029**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario